



SELO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

no esta ritha en Madrid a veinte de Jovissimo Julio  
En la que consta que por decreto de la Reyna Señora que  
Dios pague de veinte y cinco de Junio de este año, atendiendo  
al zelo y aucto con que D. Juan Sanés y Dubal continua  
desempeñando el Ministerio de Capellan mayor, y  
Canciano Juez Eclesiástico de las nuevas Poblaciones  
de Sierra Morena, ha venido en concederle naturaliza  
ción en estos Reynos para que pueda obtener qualquiera  
Prebenda, y Beneficio Eclesiástico en ellos: Y  
manda que en su N.º nombre se pida á las Ciudades  
y Villas de voto en corte, el consentimiento dispen  
sando con las condiziones de Millones, que lo prohibi  
en; Con lo demas que contiene el N.º orden,  
la que se leyó á la letra; Y el Ayuntamiento en  
virtud de su licencia, de ma conformada presto su con  
sentimiento para la concesion de naturaliza en  
estos Reynos al referido D. Juan Sanés y  
Dubal, en el modo y forma que queda relacionado,  
dispensando por aora lo preberido en este arumpto